



045/12

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 de junio de 2012

VISTO: El Acuerdo paritario firmado el 16 de Mayo de 2012, entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN); la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), con la presencia del Sr. Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias; el expediente N° 1496/12 correspondiente a la 4° Reunión del Consejo Superior 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, las partes en el acta del visto, consideran que teniendo en cuenta los incrementos dispuestos por el Frente de Gremios estatales del Sector Público Nacional, acuerdan el aumento salarial a aplicarse en dos etapas, y que cuentan con posibilidades de financiación;

Que el mencionado incremento satisface las aspiraciones de los trabajadores no docentes de las universidades nacionales, se acordó un ajuste a los básicos a partir del 01-06-2012 del 10% sobre los básicos vigentes a diciembre de 2011 y a partir del 01-08-2012 del 10% sobre los básicos vigentes a junio de 2012, cuyos valores se establecen en el Anexo I de la presente Resolución;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 incisos g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar los montos de incrementos salariales aplicables a los básicos del escalafón que establece el Dto. N° 366/06, para cada una de las categorías y en las fechas establecidas, que incluyen los incrementos del 10% sobre los básicos vigentes al mes de diciembre 2011 y junio 2012 respectivamente, por aplicación del Acta de fecha 16-05-12, cuyos montos se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a proceder a la liquidación y pago de los salarios dispuestos una vez que se hayan girado los incrementos presupuestarios correspondientes para su financiamiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Antonio Luaces Jose Pablo Abd



045/12

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I
Incrementos del Básico por etapas

| Categorías Escalafonarias | 1° de Junio 2012 1° Etapa | Agosto 2012 2° Etapa |
|--------------------------------------|--|-------------------------------------|
| 1 | 1.179,77 | 1.297,75 |
| 2 | 983,14 | 1.081,46 |
| 3 | 817,97 | 899,77 |
| 4 | 680,33 | 748,37 |
| 5 | 566,29 | 622,92 |
| 6 | 471,91 | 519,10 |
| 7 | 393,26 | 432,58 |

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Antonio Luaces Jose Pablo Abd